



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

23 FEB 2016

11/107



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-0779-2016
Hermosillo, Sonora, a 22 de Febrero de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

ING. SERGIO ÁVILA CECEÑA.

Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Primera Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015 de la **Comisión Estatal del Agua** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



**INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN**

- C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Omar Alberto Guillén Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto René Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Subdirector General de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Mlnutario.



Sistema de Gestión de Calidad Certificado por Atzenhim Trust Register, S.C. en la Vigilancia e Informados sobre el desempeño eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos con base por nivelación del II. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATZ0178 Vigencia de Certificación: 19-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Primera Auditoría de
Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2015
(Revisión al mes de Septiembre de 2015)
Correspondientes a la**

Comisión Estatal del Agua

Hermosillo, Sonora, Febrero de 2016



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2015

(Revisión al mes de Septiembre de 2015)

Correspondientes a la:

Comisión Estatal del Agua

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 4 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Otras Observaciones

Observaciones

5. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos", se presentaron inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, como sigue:

a) En Primer Trimestre de 2015, el Sujeto Fiscalizado omitió la información presentándose el Formato en blanco en el llenado del Segundo Apartado del Formato ETCA-II-08, toda vez que en ambos apartados deben presentarse los mismos totales pero con diferente clasificación, como se dispone:

"En el Primer Apartado del Formato se deberán presentar los ingresos clasificados conforme al Clasificador por Rubro de Ingresos aprobado por el CONAC".

"En el Segundo Apartado del Formato se deberán presentar los ingresos clasificados de acuerdo a la identificación de los ingresos del Gobierno, a los ingresos de Organismos y Empresas y a los ingresos derivados de financiamiento".

b) En Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, el Formato ETCA II-08 en el Total de la columna "Ingresos Modificado Anual" difiere con el Formato ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)" en el Total de la columna "Egresos Modificado Anual" como sigue:

Formato	Columnas	Ingresos y Egresos Modificado Anual manifestados según:		
		I Trimestre 2015	II Trimestre 2015	III Trimestre 2015
ETCA -II-08	Total de Ingresos Modificado Anual	\$482,498,306	\$506,367,439	\$536,749,526
ETCA-II-09	Total de Egresos Modificado Anual	482,883,306	521,707,798	554,898,881

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso a) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones al Estado Analítico de Ingresos en sus dos Apartados y proporcionar copia a este Instituto, debiendo publicarlo en el portal Web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

6. En el Informe relativo al Tercer Trimestre de 2015, se determinó diferencia por **-\$8,662,427**, en el renglón del Total de la columna de los Ingresos Recaudados, al comparar la sumatoria realizada por el ISAF de las cantidades reportadas en las columnas del Ingreso Recaudado Trimestral en los informes presentados en el formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos", del Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015 por **\$328,105,984**, contra el Total de Ingresos Recaudados al Tercer Trimestre 2015, reportados en el formato en comento por **\$336,768,411**, como sigue:

Concepto	Ingresos Recaudados Manifestados Según Formato ETCA-II-08 de 2015:		Diferencia
	Al III Trim. 2015	Sumatoria I, II y III Trimestres 2015	
Total de Ingresos	\$336,768,411	\$328,105,984	-\$8,662,427

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Cuarto Transitorio de la Ley 188 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015; 36, 38 fracción II inciso a) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Importancia relativa, Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a éste Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara la diferencia señalada en la presente observación, realizar las correcciones al formato del período modificado, enviar copia a éste Instituto y publicarlo en el portal Web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo al elaborar y entregar los formatos trimestrales, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

7. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2015, en el formato ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)", se determinó diferencia por \$1,018,847, al comparar el Total del Gasto de la columna de Egresos Devengado Anual que resulta de sumar el Egreso Devengado Trimestral de los formatos trimestrales ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)" del Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015 por \$409,945,527, contra el importe del Total del Gasto de la columna Egreso Devengado Anual reportado en el formato ETCA-II-09 del informe al Tercer Trimestre 2015 por \$408,926,680.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 36 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para reportar en el formato ETCA-II-09 del Tercer Informe Trimestral del 2015, Total del Gasto de la columna Egresos Devengado Anual que difiere con la verificación realizada por éste Instituto, de conformidad con lo señalado en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato enviar copia al ISAF y publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar la recurrencia de actos similares en informes subsecuentes, como puede ser llevar a cabo la verificación aritmética de los reportes y formularios que fueron procesados electrónicamente.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

8. En el informe relativo al Primero y Tercer Trimestres de 2015, en el formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)", se determinaron errores aritméticos en las sumatorias de las columnas del Presupuesto Original, Modificado y Devengado de las partidas de Egresos toda vez que el Sujeto Fiscalizado manifestó montos distintos a la sumatoria realizada por éste Órgano Superior de Fiscalización, como se muestra a continuación:

Concepto:	Presupuesto de Egresos manifestado según:				
	Original	Modificado	Devengado		
			I Trimestre 2015	III Trimestre 2015	Anual
Sumatoria ETCA-II-09-A	\$461,489,660	\$554,821,736	\$116,322,463	\$162,102,527	\$408,349,389
Total manifestado en ETCA-II-09	461,584,160	554,898,881	116,353,122	162,567,575	408,926,680

Cabe señalar que en el Formato ETCA-II-09-A se pudieron encontrar a nivel de Partida Genérica, cifras que no se integran totalmente con las partidas específicas desglosadas.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solvatación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones y copia de la documentación comprobatoria que las sustente, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara los errores señalados en la presente observación. Realizar correcciones a los Formatos observados, enviar copia a este Instituto, debiendo publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Formato ETCA-II-09-A, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

9. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2015, la información que se incluye en el Formato ETCA-II-09-D denominado "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables", se presentaron inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, como sigue:

Tercer Trimestre 2015:

- a) Se determinó diferencia por **-\$408,926,680** en el renglón de Total de Egresos Presupuestarios por **\$0**, contra el renglón del total del Gasto de la Columna de Egresos Devengado Anual manifestado en el Formato ETCA-II-09 "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" por **\$408,926,680**.
- b) Se determinó diferencia por **-\$323,234,315**, entre el Total de Gasto Contable por **\$66,929,732**, presentados en el Formato ETCA-II-09-D, contra el Total de Gastos y Otras Pérdidas por **\$390,164,047**, presentado en el Formato ETCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Acuerdo por el que se emite el formato de Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones y copia de la documentación comprobatoria que las sustente, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación. Realizar correcciones a los Formatos observados, enviar copia a este Instituto, debiendo publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

10. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, los saldos de los rubros que se presentan en la columna de 2014 en los Formatos ETCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades", no corresponden a los manifestados en Cuenta Pública 2014, incumpliendo con las recomendaciones en el llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

- a) En Primer Trimestre de 2015, en el rubro Ingresos y Otros Beneficios el región "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por \$51,594,047, difiere con lo manifestado en Cuenta Pública 2014 por \$53,525,519.
- b) En Segundo y Tercer Trimestres de 2015, todos los rubros manifestados en la columna 2014, difieren con los manifestados en Cuenta Pública 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara cifras en la columna 2014 que difieren de las manifestadas en Cuenta Pública 2014. Al respecto, requerimos realizar las correcciones al Formato ETCA-I-01-A del Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015 y turnar copia a este Instituto, debiendo publicarlas en el portal web. Establecer las medidas para que en lo sucesivo, al elaborar los Estados en mención, se consideren las cifras de los rubros que correspondan, presentados en los Formatos, conforme a los ordenamientos correspondientes, así como verificar que la integración de los rubros de los Estados Financieros presentados se incluya correctamente de acuerdo a los números que arrojan las subcuentas correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

11. En el informe relativo al Primero, Segundo y Tercer trimestres de 2015, el Sujeto Fiscalizado presentó en el Formato ETCA-I-02 denominado "Estado de Variaciones en la Hacienda Pública" inconsistencias relevantes en el llenado, toda vez que las cifras manifestadas en el 2014 en el renglón "Resultados del Ejercicio (Ahorro/Des ahorro)", no corresponden a las manifestadas en Cuenta Pública 2014, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor y las Recomendaciones específicas de llenado, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dicen:

“Para elaborar el Estado de Variación en la Hacienda Pública, se utilizan los saldos del rubro de Hacienda Pública/Patrimonio del Estado de Situación Financiera comparativo de dos años, el año actual y el año anterior”.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-I-02 denominado “Estado de Variación en la Hacienda Pública” del Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015 y proporcionar copia a este Instituto, llevar a cabo la publicación en el portal web donde se encuentre publicada la información incorrecta del período correspondiente. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

12. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-I-03 denominado “Estado de Cambios en la Situación Financiera” presentó inconsistencias relevantes en el llenado en los rubros de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio por \$1,931,472 cada uno, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, que dice: “Para elaborar el Estado de Cambios en la Situación Financiera, se utilizan las cifras del Estado de Situación Financiera comparativo, determinando las variaciones obtenidas de la diferencia de los saldos de cada uno de los rubros del activo, pasivo y patrimonio del año actual menos el año anterior.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 Fracción I inciso c) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-I-03 denominado "Estado de Cambios en la Situación Financiera", del Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, proporcionar copia a este Instituto, y publicar la corrección en el portal web en el informe correspondiente. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes realizando la verificación de cifras con los otros Estados Financieros de los que se deriva su información. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

13. En los Informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-III-13 denominado "Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos", la información que presentan está incompleta, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora, como sigue:

- a) En el Primer Trimestre de 2015, el Sujeto Fiscalizado no presentó el Formato ETCA-III-13 denominado "Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos", en base a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora.
- b) En el Segundo Trimestre de 2015 se manifestaron 17 Indicadores en los cuales no se requisitaron los campos correspondientes al: Avance del Ejercicio Presupuestal, y Descripción del Factor de Comparación, y en 2 Indicadores no se manifestaron la Metas Físicas Relacionadas como sigue:

Nombre de los Indicadores en los que se omitieron las Metas Físicas Relacionadas:
Índice de Cobertura de Servicio de Agua Potable
Índice de Cobertura de Drenaje en Estado.

- c) En el Tercer Trimestre de 2015, se manifestaron 12 Indicadores en los cuales no se requisitaron los campos correspondientes al: Avance del Ejercicio Presupuestal, Comportamiento Histórico del Indicador hacia la Meta, Presentación Gráfica de los Avances y Metas Relacionadas.
- d) En el Segundo Trimestre de 2015, el Sujeto Fiscalizado manifestó 5 indicadores que se omitieron en el Tercer Trimestre de 2015, no habiéndose justificado los motivos de la omisión de los indicadores, como sigue:

Nombre de los Indicadores que se omitieron en el Tercer Trimestre 2015:
Apoyo Económico a Organismos Operadores.
Índice de Cloración para desinfección del agua de uso doméstico.
Índice de cumplimiento de la construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado.
Índice de Cobertura de Drenaje en estado.
Índice de cumplimiento en las acciones encaminadas a la Infraestructura Hidráulica.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 38 Fracción III inciso c) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 6 y 7 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 36, 62 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a éste Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, en los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, llevar a cabo las correcciones a los Formatos, enviar copia a este Instituto, debiendo publicarlo en portal web. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



**INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN**

REV:03

Comisión Estatal del Agua- Observaciones Ejercicio 2015 9

F-AM-223